



## CONVOCATORIA AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA Curso 2018-2019

Visto el Convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza e IberCaja para el ejercicio 2019.

Visto el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015].

Vista la resolución de 19 de mayo de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública del programa de “Ayudas Complementarias IberCaja. Curso 2018-2019” que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

**Segundo.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18536 422D 226.00.34 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1819ayudas.htm>

**Cuarto.** Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a fecha de la firma, El Rector, P.D. (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo), El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	



## ANEXO 1

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE IBERCAJA | Curso 2018-2019

#### Base 1 Finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de la Universidad de Zaragoza participantes en el programa de movilidad **Erasmus+ para estudios** dentro del Convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza e IberCaja para el ejercicio 2019, pretende colaborar con ayudas económicas para los estudiantes que, por su excelencia académica y menores recursos económicos se considere que pueden ser beneficiarios de las mismas durante el curso académico 2018-2019.

Para ello se establecen unos requisitos académicos y económicos mínimos de manera que se repartan las ayudas entre los alumnos con mayor puntuación en la valoración.

#### Base 2 Destinatarios

Estudiantes de la Universidad de Zaragoza que tengan concedida una plaza de movilidad en el Programa Erasmus+ para estudios 2018-2019.

#### Base 3 Requisitos de los solicitantes

##### a) Requisitos económicos:

Haber sido beneficiario en el curso 2017/2018 de una beca de carácter general del Ministerio de Educación para estudiantes que cursen estudios postobligatorios o de una beca del Gobierno Vasco para la realización de estudios universitarios. Para los estudiantes que realicen la movilidad en doctorado, se tendrá en cuenta el haber sido beneficiarios de alguna de las becas indicadas en el curso académico anterior al de inicio de los estudios de doctorado, en las enseñanzas que les han dado acceso al doctorado.

La condición de becario —que deberá estar definitivamente acreditada a fecha de publicación de la resolución de adjudicación de las ayudas—, será verificada de oficio,—por lo que no se ha de aportar documentación justificativa de la misma. En caso de ser necesario, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación acreditativa correspondiente.

##### b) Requisitos académicos:

###### 1. Movilidad en estudios oficiales de grado

Tener en el expediente del estudio **de grado** en el que se ha obtenido la plaza de movilidad, una nota media igual o superior a la nota de corte que se señala a continuación para la rama de conocimiento a la que esté adscrito el estudio:



a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	



Rama de conocimiento	Nota de corte (*)
Artes y Humanidades	7,20
Ciencias	7,00
Ciencias de la Salud	7,81
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,00
Ingeniería y Arquitectura	6,81

(\*) La nota de corte corresponde con la media de las notas medias de los estudiantes egresados durante el curso académico 2016-2017 en las titulaciones oficiales de grado de la UZ adscritas a la rama de conocimiento.

En el **Anexo 2** de esta convocatoria, se incluye la relación de estudios de grado de la Universidad de Zaragoza por rama de conocimiento.

### 2. Movilidad en estudios oficiales de máster universitario

Tener en el expediente de los **estudios que han dado acceso al máster**, una nota media igual o superior a la nota de corte que se señala a continuación para la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios de acceso:

Rama de conocimiento	Nota de corte (*)
Artes y Humanidades	7,20
Ciencias	7,00
Ciencias de la Salud	7,81
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,00
Ingeniería y Arquitectura	6,81

(\*) La nota de corte corresponde con la media de las notas medias de los estudiantes egresados durante el curso académico 2016-2017 en las titulaciones oficiales de grado de la UZ adscritas a la rama de conocimiento.

### 3. Movilidad en estudios oficiales de doctorado

Tener en el expediente de los **estudios que han dado acceso al doctorado** una nota media igual o superior a la nota de corte que se señala a continuación para la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios de acceso:

Rama de conocimiento	Nota de corte (**)
Artes y Humanidades	8,34
Ciencias	8,41
Ciencias de la Salud	8,45
Ciencias Sociales y Jurídicas	8,06
Ingeniería y Arquitectura	7,88

(\*\*) La nota de corte corresponde con la media de la media de las notas medias de los estudiantes egresados durante el curso académico 2016-2017 en los estudios oficiales de máster universitario de la UZ adscritos de la UZ a la rama de conocimiento.

Los estudios universitarios cursados en el extranjero que den acceso al máster o al doctorado se adscribirán a la rama de conocimiento que sea más afín; este mismo criterio se aplicará cuando en el estudio de acceso no conste la rama de conocimiento.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	



### Base 4 Dotación económica

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria destinada a este programa (90.000 € aportados por la Obra Social de IberCaja), la cuantía individualizada de la beca será de **400 €** por mes de estancia concedida, hasta un máximo de **nueve meses**. El pago de la ayuda se realizará en dos plazos: uno inicial correspondiente al 80% y otro al finalizar la estancia, correspondiente al 20% restante. En ambos casos los pagos se tramitarán siempre que la situación de tesorería lo permita.

El importe de la ayuda se abonará según el periodo de estancia real justificado, siempre que no supere los meses de beca concedidos, hasta un máximo de **9 meses**.

### Base 5 Documentación necesaria para la solicitud

Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

- 1) El impreso oficial de solicitud, debidamente cumplimentado, de acuerdo con esta convocatoria, que se encuentra accesible en la siguiente dirección:  
<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1819ayudas.htm>
- 2) En el caso de estudiantes de movilidad en máster y en doctorado, el impreso de solicitud deberá ir acompañado de la certificación académica de los estudios previos que han dado acceso al máster o al doctorado, salvo que dichos estudios previos se hayan cursado en la Universidad de Zaragoza, en cuyo caso no será necesario presentar la certificación.
  - En caso de que los estudios que han dado acceso al máster o al doctorado se hayan cursado en el extranjero, se deberá aportar además la “Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”, para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, donde se incluyen asimismo las indicaciones oportunas para su correcta cumplimentación:  
<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
- 3) En el impreso de solicitud los interesados deberán indicar una dirección de correo electrónico a los efectos de lo dispuesto en la base 9 de esta convocatoria sobre gestión de la lista de espera.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	



## Base 6 Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Lugares de presentación:

- Preferentemente, en el REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).
- En el REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 [“Boletín Oficial de Aragón” nº 198, de 13 de octubre]
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los candidatos opten por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido.

Asimismo, y en el caso de que los candidatos presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.

Las solicitudes han de ir dirigidas a:

Sección de Relaciones Internacionales  
Campus de plaza San Francisco  
Universidad de Zaragoza  
C/ Pedro Cerbuna, 12  
50009 – Zaragoza

**Plazo de solicitud: Del 27 de septiembre al 19 de octubre de 2018, ambos inclusive**

## Base 7 Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente, en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental, causa de incompatibilidad u ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	



### 7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en las bases tercera y quinta de esta convocatoria y que no incurrir en causa de incompatibilidad, con indicación de los criterios que serán de tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en el apartado 8.2 de la convocatoria.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

La publicación en el Tablón Oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante lo anterior, la relación estará también accesible en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1819ayudas.htm>

### 7.2. Subsanación y alegaciones

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviera errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

### 7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante lo anterior, la relación estará también accesible en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1819ayudas.htm>

## Base 8 Valoración de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

### 8.1. Comisión de valoración

Composición: Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
- El Vicegerente Académico o persona en quien delegue
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	



Acuerdos: La Comisión de valoración adoptará sus acuerdos por mayoría.  
Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente

### 8.2 Valoración de las solicitudes:

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta la nota media del expediente académico, según se indica a continuación:

*Movilidad en estudios de grado.* Nota media de los estudios matriculados por el estudiante y en el ámbito de los cuales solicita la movilidad. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria de exámenes del curso 2016-2017 incluida.

*Movilidad en estudios de máster universitario.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster.

*Movilidad en estudios de doctorado.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al doctorado.

Para el cálculo de la nota media en *Licenciaturas de solo segundo ciclo* se tendrán también en cuenta los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios. A tal efecto, se calculará la media ponderada entre el número de créditos y calificaciones obtenidas en la titulación de primer ciclo que dio acceso a dichos estudios y los del segundo ciclo.

En todos los casos anteriores la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre *notas medias en titulaciones oficiales* [BOUZ 8-2014].

Las notas medias de los estudios de grado (o estudios equivalentes de ordenaciones anteriores) objeto de valoración para el cálculo de la nota media, que hayan superado el corte establecido en el apartado b) de la base tercera de esta convocatoria y que estén adscritos a las ramas de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias, se multiplicarán por el coeficiente corrector que se indica a continuación:

- Rama de Ingeniería y Arquitectura: 1,17
- Rama de Ciencias: 1,07

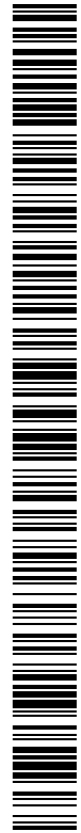
### 8.3 Adjudicación de las ayudas

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada a este programa, las ayudas se adjudicarán a los solicitantes admitidos al proceso de valoración que resulten con mejor nota media tras la aplicación de los criterios anteriores.

Los casos de empate se priorizarán a favor de los estudiantes que realicen movilidad en máster o en doctorado, así como de los que la realicen en estudios de grado y tengan superados hasta el curso 2016-2017 incluido:

- cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
- ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
- ciento cincuenta créditos en estudios de más de trescientos créditos

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>



a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	



En caso de que el empate perdure con este criterio, se dirimirá en función del mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente; 3º/ notable, etc. en los estudios que son objeto de valoración para el cálculo de la nota media.

### Base 9 *Publicación de la resolución de adjudicación*

En el plazo de cuatro meses contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración formulará una propuesta de concesión. Vista la propuesta, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación procederá a dictar la correspondiente resolución de adjudicación de las ayudas que se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] y que incluirá la relación de:

- Solicitantes a los que se les adjudica ayuda
- Solicitantes que quedan en lista de espera, por orden de puntuación

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante lo anterior, la relación estará también accesible en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1819ayudas.htm>

En caso de renuncia o incompatibilidad, las ayudas liberadas se ofertarán a los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden de la misma, y mediante aviso personal realizado mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada por el estudiante en su solicitud. Con el fin de agilizar el proceso de gestión de la lista de espera en beneficio de aquellos candidatos que estén esperando una posible ayuda, a partir del envío del correo electrónico, el estudiante dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar la ayuda; si no lo hiciera, decaerá en su derecho y será eliminado de la lista de espera, procediéndose a contactar con el siguiente solicitante que corresponda por orden de lista de espera.

### Base 10 *Incompatibilidades*

El disfrute de una ayuda de este programa será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que tenga como fin la financiación de la misma actuación subvencionable por cualquier entidad, pública o privada. Esta incompatibilidad no será de aplicación, en su caso, a las ayudas Erasmus de carácter general financiadas por la Comisión Europea.

La obtención simultánea de las ayudas convocadas por esta resolución con alguna beca o ayuda incompatible será causa de reintegro.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	





## Base 11 Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los estudiantes son las recogidas en la respectiva convocatoria general de movilidad Erasmus+ para estudios 2018-2019. La documentación que el estudiante haya tenido que aportar a la Universidad de Zaragoza en el marco de la convocatorias general de movilidad Erasmus+ será válida a los efectos de esta convocatoria, por lo que no será necesaria una nueva aportación de documentos.

El estudiante beneficiario de una Ayuda IberCaja 2018-2019 deberá tener una cuenta abierta a su nombre en el Grupo IberCaja donde se efectuará el pago de la Ayuda.

## Base 12 Protección y cesión de datos

### 12.1 Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

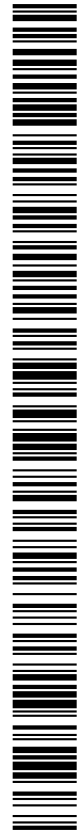
Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

### 12.2 Cesión de datos

La obtención de alguna de las ayudas convocadas comporta la cesión por parte de la Universidad de Zaragoza a Ibercaja de los datos personales cumplimentados por los beneficiarios en el formulario de solicitud así como, en su caso, los del expediente académico, todo ello con la única finalidad de gestionar esta actuación.



a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	

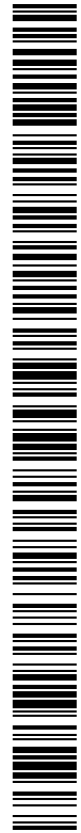


**Base 13 Calendario estimado de actuaciones**

Actuaciones	Plazos
Presentación de solicitudes	<b>Del 27 de septiembre al 19 de octubre de 2018</b>
Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso	Noviembre-Diciembre 2018
Plazo de subsanación	Diciembre 2018
Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso	Diciembre 2018-Enero 2019
Resolución de adjudicación	Diciembre 2018-Enero 2019

**Disposición adicional**

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el Reglamento de movilidad internacional de estudiantes, será de aplicación con carácter subsidiario lo dispuesto en la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014], en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	



## CONVOCATORIA AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA Curso 2018-2019

### ANEXO 2

#### Listado de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza, por Rama de Conocimiento

##### -Rama de Artes y Humanidades

- Grado en Bellas Artes
- Grado en Estudios Clásicos
- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Filología Hispánica
- Grado en Filosofía
- Grado en Historia
- Grado en Historia del Arte
- Grado en Lenguas Modernas

##### -Rama de Ciencias

- Grado en Biotecnología
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Grado en Ciencias Ambientales
- Grado en Física
- Grado en Geología
- Grado en Matemáticas
- Grado en Óptica y Optometría
- Grado en Química

##### Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

- Programa Conjunto de Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Derecho
- Grado en Economía
- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Gestión y Administración Pública
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
- Grado en Información y Documentación
- Grado en Magisterio en Educación Infantil
- Grado en Magisterio Educación Primaria
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados
- Grado en Periodismo
- Grado en Psicología
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Turismo



CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	

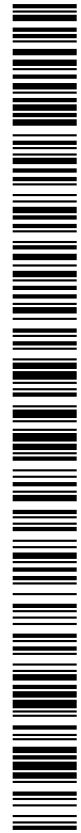


**Rama de Ingeniería y Arquitectura**

- Grado en Arquitectura Técnica
- Grado en Estudios en Arquitectura
- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería de Organización Industrial
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales
- Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Mecatrónica
- Grado en Ingeniería Química

**Rama de Ciencias de la Salud**

- Grado en Enfermería
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Medicina
- Grado en Nutrición Humana y Dietética
- Grado en Odontología
- Grado en Terapia Ocupacional
- Grado en Veterinaria



a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733>

CSV: a52726cfac3ba8b9473cf831c5c6e733	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/09/2018 10:31	